



ANGOL,

14 MAR. 2018

VISTOS:

- a) D.F.L. Nº 1-3063 de Junio de 1980 del Ministerio del Interior;
- b) D.F.L. Nº 1 de 1994, que refunde, coordina y sistematiza el Código del Trabajo;
- c) Resolución Nº 1600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- d) Ordinario Nº 15 de fecha 01.02.2018 de la Biblioteca Pública Municipal;
- e) Necesidad de efectuar el pago de horas extraordinarias ;
- f) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 de 1988 y sus modificaciones;

DECRETO:

1. **PÁGUESE**, a los funcionarios de la Biblioteca Pública Municipal las horas extraordinarias informadas en el Ordinario Nº 15 de fecha 01.02.2018, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	NOMBRES	Nº DE HORAS
1	Álvarez Figueroa, Nelly	27:00 Horas
2	Díaz Riffó, Elisabeth	17:00 Horas
3	Marín Huaiquil, Ercira	10:00 Horas
4	Riffó Fuentes, Bernardita	17:00 Horas
5	Duran San Martín, Teresa	10:00 Horas
7	Palma Neira, Rafael	18:00 Horas
8	Albarrán González, Juan Carlos	19:00 Horas
9	Durán Riquelme, Luzmira	09:00 Horas
10	Campos Campos, Nivia	16:00 Horas

2. Póngase en conocimiento de la Dirección de Educación Municipal para los fines del caso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIO BARRAGÁN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/JGS/PUP/fmc.-

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal / Secretaría Dem / Archivo Consolidado Biblioteca/Biblioteca



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE ANGOL

El Angol que todos queremos